Fecho en Madrid a 6 de

MILLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.

Los gastos q̃ en ello se ofrezcan se cons
sulte al Sr Corregidor Intendente
q̃al deste Reyno a fin de q̃ dispon
ga mande librar del sobrante
de q̃ no lo hay y Intervenga dicha
Rl Hazd̃a la cantidad de cien
Ja de limosna S.r el pueblo S.r medi
de Comisario Rl q̃ se nombrando
de luego atos Reos Jud.es Mayz Cay
ño, q̃ estando presente lo acepto
y a su Xpritonal salazar a q̃ se le
aga saber p.a su aseptacn, y haga
misaria sea y se entienda tambien
ra la asistencia de Ministros
da en dha Vegatria y Intervenga dicha
se Imfolxando el dinero consilia
al socorro de dha Vezindad ——
el Rr Juez Mayz i Caxero, No.
dijo q̃ Usando de la facultad con
zed.da en q̃ Rl Título de el ofizio
de Nez.o q̃ Via, nombra desde luego
Reuten de Ra las ausencias y enfer
medad.s q̃ dhos Rr Jueces a q̃ se
hallaren de q̃enta fenz.o Inero No
destra q̃ Dios Gue. a q̃ persona enque
consurran las calidad.s q̃ mezes a
nay p.a el Uso y Exercizio de esta
tenencia: y Visto S.r este apunta
miento dho nombramto q̃ hizo a q̃ se
ho q̃anto alugar dezo y dere
cho de comparezca a dho q̃ Juz